

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

En sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2022, se aprobó la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral, que refleja la situación actual del personal a efectos de realizar proceso extraordinario de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada relación de puestos.

A. – PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº	Denominación Puesto de Trabajo	Escala	Provision.	Grupo /Subgrupo	Complemento Destino	Complemento Específico	Situación
1	Secretario Interventor	FALHC N	C.	A/A1	Nivel 26	22.135,40	Ocupada
1	Auxiliar Administrativo	A.G.	O/C/C-O	C/C1	Nivel 16	4.512,62	Interino*

B. – PERSONAL LABORAL.

Nº	Denominación Puesto de Trabajo	Escala	Provision.	Grupo cotización	Sueldo	Otros complementos	Situación
1	Administrativo Oficial Primera	A.G.	O/C/C-O	3	11,424,14	12,193,58	Ocupada
1	Encargado de obras y servicios	A.E.	O/C/C-O	3	24,761,68	1,208,34	Ocupada *
1	Oficial de primera mantenimiento	A.E.	C/O/C-O.	8	23,545,02	562,32	Ocupada*
2	Peón	A.E.	C/O/C-O.	10	12,954,66	4,643,40	Ocupada*
1	Subalterno funciones múltiples Polideportivo	A.E.	C/O/C-O.	6	13,807,22	729,40	Ocupada*
1	Ordenanza Telecentro (Jornada 53,33%)	A.E.	C/O/C-O.	6	7,363,86	469,28	Ocupada*
2	Técnico Educación Infantil	A.E.	C/O/C-O.	3	13,449,94	2,364,18	Ocupada*

FALHCN: Funcionario Habilitación Nacional.

A.G./A.E.: Administración General/Administración Especial.

O/C/C-O: Oposición/Concurso/Concurso-Oposición.

*Plazas incluidas en proceso de estabilización de empleo temporal.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer la persona interesada cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villalvilla de Burgos, a 30 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla